



ayf

GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DEPTO. CLASIFICACION

REG. : S / 11816 – 06.06.2002.  
REG. Clasif. : 490 – 06.06.02.

DICTAMEN N° 060

VALPARAÍSO,

23 AGO. 2002

### VISTOS :

La presentación del Agente de Aduanas Sr. **Estanislao Sánchez G.**, quien en representación de **SOUTHERM TECHNOLOGY GROUP S.A.**, solicita la emisión de un dictamen que determine la correcta clasificación arancelaria de una mercancía que describe como un **MICROCOMPUTADOR ORDENADOR DE BOLSILLO, MARCA "SYMBOL TECHNOLOGIES" , MODELO PPT2700 :**



Las Notas Explicativas de la Sección XVI, del Capítulo 84 y de la posición 84.71, catálogo y antecedentes técnicos que se acompañan.

### CONSIDERANDO :

Que, la mercancía objeto del presente estudio arancelario, es denominada por el interesado como **MICROCOMPUTADOR ORDENADOR DE BOLSILLO, MARCA "SYLBOM TECHNOLOGIES", MODELO PPT 2700**, se presenta con las siguientes características técnicas : **Sistema de lectura óptica, tipo láser, para lectura de códigos de barras**, de 17,8 cm de largo, CPU NEC Vr4181, sistema operativo Windows CE 2.11, 16MB de Memoria RAM y 12 MB de Memoria Flash ROM, posee Scan Engine para lectura de código de barras con luz día, incluye batería de ION Litio de 3.7 volts, cargador de batería, compatible con API, Demicrosoft, pantalla monocroma LCD de alto contraste y antirreflectante ; ¼ resolución VGA (240 x 320 Pixiles ).

Que, según se indica en los antecedentes técnicos que se adjuntan, las características generales del producto para el cual se solicita una posición arancelaria se trata de un **Ordenador de Mano, Modelo PPT 2700**, que proporciona el software PIM estándar y las funciones de sincronización de un ordenador de mano, totalmente compatible con herramientas de desarrollo de aplicaciones estándar de 32 bits de Microsoft y otros proveedores. Este ordenador de mano viene con 16 MB de RAM y 12 MB de memoria flash ROM para atender a las necesidades de almacenamiento de datos o de programas.

Que, una interfaz de programación de aplicaciones (API) de SYMBOL permite integrar fácilmente la captura de datos de códigos de barras y la comunicación inalámbrica en una aplicación nueva o en una ya existente ; incluye también el Scan Engine en miniatura, el SE 900 de SYMBOL, lo que permite a su personal móvil capturar datos de códigos de barras incluso a plena luz del día o con luz artificial intensa.

Que, algunas de las principales especificaciones técnicas de este aparato, son las siguientes :

- Dimensiones : 25,4 mm alto x 92 mm ancho x 177,8 mm largo
- Peso con batería : 288 g ( versión batch )  
330 g ( versión inalámbrica )
- Batería : De ión-litio recargable, de 3,7 V, 1400 mAh
  
- CPU : NEC Vr4181 (MIPS)
- Sistema operativo : Windows CE 2.11
- Memoria (RAM/ROM) : 16 MB/12 MB
- Desarrollo de aplicaciones : Totalmente compatible con API de Microsoft para ordenadores de mano ; SDK de Microsoft disponible para admitir lectura de código barras.
- Pantalla : Monocroma LCD de alto contraste, antirreflectante ¼ resolución VGA (240 x 320 pixeles)
- Lector de banda magnética (Magstripe Reader, MSR) : Conexión serie/lector de barrido adjunto
- Red : Spectrum24 IEEE 802.11 de Symbol basada en la norma de ondas aéreas
- Velocidad transmisión de datos : 1 Mbps
- Antena : Interna
- Rango : En espacios abiertos: hasta 303 m
- Seguridad del láser : Scan Engine SE 900: CDRH Clase II, IEC825-1/ EN60825-1 Clase I; Fuente de láser : **diodo de Láser** visible a 650 nm.

Que, la Sección XVI del Arancel Aduanero, que comprende las Máquinas y Aparatos, material eléctrico y sus partes y otros, en su Nota 4 establece en lo que nos interesa : cuando una máquina o combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los capítulos 84 u 85, el conjunto se clasificará en la partida correspondiente a la función que realice.

Que, un aparato para ser considerado en la posición 84.71, como Máquina Automática para Tratamiento o Procesamiento de Datos, debe cumplir con las especificaciones de la Nota 5A) del Capítulo 84, que exige :

- a) Máquinas digitales capaces de :
  - 1) Registrar el o los programas de proceso y, por lo menos, los datos inmediatamente necesarios para la ejecución de éste o esos programas.
  - 2) Ser programadas libremente de acuerdo con las necesidades del usuario.
  - 3) Realizar cálculos aritméticos definidos por el usuario ; y
  - 4) Ejecutar, sin intervención humana, un programa de proceso en el que puedan, por decisión lógica, modificar su ejecución durante el mismo.
- b) Máquinas analógicas capaces de simular modelos matemáticos que tengan, por lo menos : órganos analógicos, órganos de mando y dispositivos de programación.
- c) Máquinas híbridas que comprendan una máquina digital asociada con elementos analógicos o una máquina analógica asociada con elementos digitales.

Que, conforme a las Notas Explicativas del Capítulo 84, Apartado II, letra A, este aparato corresponde a un grupo de máquinas que leen los caracteres generalmente en forma apropiada y los transforman en señales eléctricas directamente utilizables por las máquinas para grabar sobre soporte o para tratamiento de información en forma codificada.

Que, la Subpartida 8471.90, comprende principalmente los sistemas de clasificación en disco óptico, que normalmente comprende entre otros, visualizadores, unidades de movimiento del disco óptico y escáneres ópticos. Estos sistemas pueden llevar una máquina automática de tratamiento de la información como unidad de gobierno o estar dispuestos de tal manera que puedan estar dirigidos o controlados por una máquina automática de tratamiento de la información, que generalmente permiten realizar las siguientes funciones :

- Grabación de la imagen por barrido electrónico
- Archivo
- Búsqueda seleccionada
- Visualización
- Impresión en papel ordinario

Que, los discos ópticos empleados en el sistema como soporte para la grabación de varios tipos de informaciones, tales como textos gráficos, pueden contener grandes cantidades de informaciones, permitiendo la búsqueda y recuperación rápida de partes concretas de las informaciones registradas.

Que, de acuerdo a estas notas se trata de **Lectores Ópticos**, que son aquellos aparatos que leen los caracteres mediante una serie de células fotoeléctricas y los traducen a un código binario. Este grupo incluye a los **Lectores de Códigos de barras**. Estas máquinas generalmente emplean dispositivos semiconductores fotosensibles (por ejemplo, **diodos láser**), y se utilizan conjuntamente con una máquina automática de tratamiento y procesamiento de datos como unidades de entrada.

Que, se agrega a estos considerandos, que los lectores descritos anteriormente sólo **se clasifican en este grupo cuando se presentan aisladamente**, como en el presente caso ; puesto que cuando están asociados a otras máquinas, siguen el régimen de las máquinas **siempre que se presenten al mismo tiempo**.

Que, analizados los antecedentes que se adjuntan a esta presentación, los contenidos de las notas explicativas del Sistema Armonizado, y los elementos de juicio que corresponde ponderar en esta oportunidad, se deduce incuestionablemente que la posición arancelaria de la mercancía cuya posición se solicita, se encuentra en la partida 84.71 del Arancel Aduanero.

Que, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente, y

**TENIENDO PRESENTE :**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes

**SE DECLARA :**

1.- Aparato **Ordenador de Bolsillo, Modelo PPT 2700** de **Symbol**, basado en Windows CE, su clasificación arancelaria procede por el Ítem **8471.9020**.

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- ( cincuenta mil pesos ), valor de este Dictamen, para cuyo efecto, el Sr. Director Regional de la Aduana de Valpso., formulará el cargo correspondiente y emitirá el respectivo documento de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL SERVICIO

VVM/PLD/ATR/SCE/IAS/csg.  
R. 469.-  
29.07.2002.

VICTOR VALENZUELA MILLAN  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
SUBROGANTE